REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 213 -2021/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 27 AGO. 2021

VISTOS: la Carta N° 029-2021-GEEN/CGA CONSORCIO GA de fecha 17 de Agosto del 2021, el representante legal del CONSORCIO GA; la Carta N° 025-2021/C.M.V.P/JS.-L.E.R.C de fecha 18 de Agosto del 2021, el Jefe de supervisión del CONSORCIO MANTENIMIENTOS VIALES DEL PERU; la Carta N° 050-2021/C.M.V.P/RC.-L.A.Z.L de fecha 18 de Agosto del 2021, el Representante legal del CONSORCIO MANTENIMIENTO VIALES DEL PERÚ; el Informe N° 729-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 23 de Agosto del 2021, el Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 416-2021/GRP-401000-401400 de fecha 14 de Agosto del 2021, el Director Sub Regional de Infraestructura, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe Nº 281-2021/GRP-401000-401100 de fecha 27 Agosto del 2021 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de Agosto del 2020, se suscribió el CONTRATO N° 018-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y el **CONSORCIO GA**, por un monto contractual de S/. 20'939,350.35, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario; para la contratación de la ejecución de la Obra: **"RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-656, EMP.PI-656-MOSTAZA-HUIRINQUIGUE- SANTA ROSA – SAUSAL DE LA FRONTERA – PTA. DE CARRETERA DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2450391;**

Que, con fecha 14 de Diciembre del 2020, se suscribió el CONTRATO N° 032-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y el **CONSORCIO MANTENIMIENTOS VIALES DEL PERÚ**, por un monto contractual de S/. 635,830.37, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario; para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la Obra: **"RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-656, EMP.PI-656-MOSTAZA-HUIRINQUIGUE- SANTA ROSA – SAUSAL DE LA FRONTERA – PTA. DE CARRETERA DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2450391;**

Que, mediante Carta N° 029-2021-GEEN/CGA CONSORCIO GA de fecha 17 de Agosto del 2021, el representante legal del CONSORCIO GA, alcanza el calendario acelerado de avance de obra: **"RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-656, EMP.PI-656-MOSTAZA-HUIRINQUIGUE-SANTA ROSA – SAUSAL DE LA FRONTERA – PTA. DE CARRETERA DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2450391;** solicitando su aprobación respectiva;

- Resumen del Cronograma de Avance Valorizado de Obra.
- Cronograma de Avance Valorizado de Obra.
- Cronograma GANTT.
- Cronograma PERT CPM.

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 213 -2021/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 27 AGO. 2021

- Cronograma PERT CPM.

Que, mediante Carta N° 025-2021/C.M.V.P/JS.-L.E.R.C de fecha 18 de Agosto del 2021, el Jefe de supervisión del CONSORCIO MANTENIMIENTOS VIALES DEL PERU alcanza al Representante Legal del CONSORCIO MANTENIMIENTOS VIALES DEL PERU, la conformidad de cronogramas actualizados acelerados de la obra: **"RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-656, EMP.PI-656-MOSTAZA-HUIRINQUIGUE- SANTA ROSA – SAUSAL DE LA FRONTERA – PTA. DE CARRETERA DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2450391;** solicitando su aprobación respectivo;

Que, mediante Carta N° 050-2021/C.M.V.P/RC.-L.A.Z.L de fecha 18 de Agosto del 2021, el Representante legal del CONSORCIO MANTENIMIENTO VIALES DEL PERÚ alcanza a esta Gerencia Sub Regional, el cronograma actualizado acelerado de la obra: **"RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-656, EMP.PI-656-MOSTAZA-HUIRINQUIGUE- SANTA ROSA – SAUSAL DE LA FRONTERA – PTA. DE CARRETERA DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2450391;** solicitando su aprobación respectivo;

Que, mediante el Informe N° 729-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 23 de Agosto del 2021, el Sub Director de la División de Obras opina y recomienda al Director Sub Regional de Infraestructura, aprobar los cronogramas actualizados acelerados de avance de obra: **"RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-656, EMP.PI-656-MOSTAZA-HUIRINQUIGUE- SANTA ROSA – SAUSAL DE LA FRONTERA – PTA. DE CARRETERA DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2450391;** para que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 416-2021/GRP-401000-401400 de fecha 14 de Agosto del 2021, el Director Sub Regional de Infraestructura alcanza a esta Gerencia Sub Regional, aprobar los cronogramas actualizados acelerados de avance de obra: **"RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-656, EMP.PI-656-MOSTAZA-HUIRINQUIGUE- SANTA ROSA – SAUSAL DE LA FRONTERA – PTA. DE CARRETERA DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2450391;** para que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, esta Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante el Informe Nº 281-2021/GRP-401000-401100 de fecha 27 de Agosto del 2021, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite opinión legal, sustentada en las opiniones técnicas del Sub Director de la División de Obras y del Director Sub Regional de Infraestructura, concluyendo continuar con el trámite de aprobación de los cronogramas

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 213 -2021/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 27 AGO. 2021

actualizados acelerados de avance de obra: **"RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-656, EMP.PI-656-MOSTAZA-HUIRINQUIGUE- SANTA ROSA – SAUSAL DE LA FRONTERA – PTA. DE CARRETERA DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2450391,** por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. Nº 071-2018-PCM;

Que, asimismo, corresponde hacer mención que lo regulado en el artículo 85° del Reglamento de Contrataciones para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM; establece en el artículo 88° "Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra" Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.
La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el párrafo precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato.
El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes.
Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor debe anotar el hecho en el cuaderno de obra e informar a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra.

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Supervisor de la Obra, el Sub Director de la División de Obra y el Director Sub Regional de Infraestructura, resulta procedente emitir el acto administrativo la aprobación de los cronogramas actualizados acelerados de avance de obra: **"RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-656, EMP.PI-656-MOSTAZA-HUIRINQUIGUE- SANTA ROSA – SAUSAL DE LA FRONTERA – PTA. DE CARRETERA DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2450391,** por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. Nº 071-2018-PCM; para que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 213 -2021/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 27 AGO. 2021

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria, Ley Nº 27902, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 510-2020/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 11 de setiembre del 2020; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** los cronogramas actualizados acelerados de avance de obra: **"RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-656, EMP.PI-656-MOSTAZA-HUIRINQUIGUE-SANTA ROSA – SAUSAL DE LA FRONTERA – PTA. DE CARRETERA DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2450391**, la misma que ha sido alcanzada por el contratista CONSORCIO GA mediante Carta N° 029-2021-RESIDENTE/CGA CONSORCIO GA de fecha 17 de Agosto del 2021, el representante legal del CONSORCIO GA conforme a los considerando expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutor CONSORCIO GA en su domicilio, Mz A 1 Lt 2 Urb. Los Geranios-Piura, y su correo consorcio_ga@hotmail.com, Supervisor CONSORCIO MANTENIMIENTOS VIALES DEL PERÚ en su domicilio, Calle Tarapaca 567 Urb. Campodonico – Chiclayo – Lambayeque, correo of_elmaji@hotmail.com.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL